EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----------

CERTIFICA:

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: --------------------
----- **ACTA No. 41**.- .... **ANTECEDENTES** ------------------------------
1.- Que el día 15 de abril del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento, recibió los oficios **T-1428/2024, T-1448/2024** y **T-1449/2024,** suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2024. --------------------------------
2.- Que mediante los oficios, **IN-CAB/0163/2024, IN-CAB/0164/2024** y **IN-CAB/0165/2024,** el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Miguel Ángel Bujanda Ruiz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes, **XXIV-411/2024, XXIV-412/2024** y **XXIV-413/2024,** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----------------
3.- Que el día 15 de abril del año 2024, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -------------------
-------------------------- **CONSIDERANDOS** ----------------------------
PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----------
SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----------------
TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. --
CUARTO. -. Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----------------------------------

QUINTO. - Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -

SEXTO. –Que el artículo 86 Fracción IV del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, indica que son funciones del Presidente de la Comisión el emitir voto de calidad en caso de empate. -

SÉPTIMO. – Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -

OCTAVO. – Que el artículo 111, párrafo siete, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que, si no ocurre la mayoría de los regidores integrantes de la Comisión, se señalará hora para sesionar en segunda convocatoria a más tardar al siguiente día hábil, celebrando válidamente la sesión con los integrantes que concurran.- -

NOVENO. - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2024: -

Ampliación y Disminución presupuestal de Egresos, mediante cédulas con número de folio **A-25-01-12** y **D-25-02-08,** por la cantidad de **$26,995,136.63 (VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.)**, que solicita la Tesorería Municipal, 41501 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales, con el objeto de dar suficiencia presupuestal al Subsidio por entidad paramunicipal, para efectos de nivelación salarial de acuerdo al incremento al salario mínimo para el Ejercicio Fiscal 2024; Se disminuye la partida 39401 Sentencias y resoluciones por autoridad competente, con el objeto de dar suficiencia al Subsidio solicitado. En su justificación programática indica que no afecta metas a nivel indicador. -

Ampliación y Disminución presupuestal de Egresos, mediante cédulas con número de folio **A-26-04-07, A-26-05-08, A-26-06-09, A-21-01-11, A-26-07-10, D-26-01-05, D-26-02-06 y D-21-01-07** por la cantidad de **$8,085,000.00 (OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, respectivamente, que solicitan la Oficialía Mayor y la Secretaria de Gobierno Municipal, con la finalidad de reorientar el recurso a diversas partidas necesarias para cubrir gastos operativos, gastos de escrituras y notariales, materiales, refacciones y accesorios, mejoramiento y conservación de las salas de matrimonio de este Ayuntamiento de Tijuana, así como diversas necesidades de las dependencias. - - - - - - - - - - - - - - - -

Transferencia presupuestal de Egresos, mediante cédula con número de folio **T-42-01-04,** por la cantidad de **$77,023.00 (SETENTA Y SIETE MIL VEINTITRES PESOS 42/100 M.N.)**, que solicita La Dirección de Obras e infraestructura Urbana Municipal, ampliando la partida 21103 Otros equipos menores diversos, con la finalidad de adquirir escritorios para la Subdirección de proyectos de esta Dirección. Se reorienta el recurso de las partidas 39201 Impuestos y derechos y 51101 Muebles de oficina y estantería. Señala que estas modificaciones son necesarias para cumplir con las metas programadas. - - - - - - - - -

Transferencia presupuestal de Egresos, mediante cédula con número de folio **T-26-02-03,** por la cantidad de **$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la

Oficialía Mayor, con la finalidad de reorientar el recurso hacia las partidas necesarias para cumplir con el pago por concepto de días inhábiles, festivos, así como tiempo extraordinario para empleado con categoría de Base tal como se establece en las condiciones generales de trabajo para el presente ejercicio fiscal 2024. ---------------------------------

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal somete a la consideración del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C., para su análisis y aprobación en su caso, los siguientes: ---------------------------------

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. --

PRIMERO.- Se aprueban Ampliaciones presupuestales de Egresos según cédulas con número de folio **A-25-01-12, A-26-04-07, A-26-05-08, A-26-06-09, A-21-01-11 y A-26-07-10,** por la cantidad de **$ 35,080,136.63 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.)** y Disminuciones presupuestales de Egresos mediante cédulas con número de folio **D-25-02-08, D-26-01-05, D-26-02-06 y D-21-01-07,** por la cantidad de **$ 35,080,136.63 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.),** correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. --

SEGUNDO. – Se aprueban Transferencias presupuestales de Egresos, mediante cédulas con número de folio **T-26-02-03** y **T-42-01-04,** por la cantidad de **$277,023.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.),** correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. ------------------------------

Se anexan al presente dictamen, copia de las cédulas de modificaciones presupuestales y programáticas, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. ---

TERCERO. – De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B. C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. --

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro. -

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUIZ